



Resolución de Alcaldía

N° 312-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 05-2022-FRAQ-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Responsable Técnico; el Informe N° 208-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 713-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 231-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 043-2022-PRG-IP-SGSI/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el Inspector del Plan; el Informe N° 895-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 248-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 6455-2022-GM, con fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 05-2022-FRAQ-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por el Responsable Técnico, Lic. Rogger Fidel Alave Quispe, del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Capacidad de Producción de Pollos de la Asociación de Granjas Molles del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", informando que de todos los antecedentes indicados y la respuesta por parte del PRODUCE, a respuesta del Inspector de Obra según Informe N° 752-2022-SGSI/GM/MDCN-T, en la cual solicitaba autorización para continuar la ejecución se verifica que lo solicitado es denegado, por lo que sugiere dar la Nulidad de la R.A. N° 135-2022, y sus actuados de corresponder, asimismo, realizar la ejecución con los archivos cargados en el Aplicativo SIPROCOMPITE para realizar la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVÍCOLAS LOS MOLLES, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", para cumplir con las metas y objetivos;

Que, con Informe N° 208-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, concluye que, para continuar con la ejecución del plan de negocio, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 135-2022-MDCN-T, y sus actuados de corresponder para dejar vigente la Resolución de Alcaldía N° 092-2022-MDCN-T, asimismo, rectificar la Resolución de Alcaldía N° 145-2022-MDCN-T, de la designación del responsable técnico al nombre primigenio de la Resolución N° 092-2022-MDCN-T, denominado "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVÍCOLAS LOS MOLLES, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA", y realizar la ejecución del Plan de Negocios con la Data del SIPROCOMPITE para poder cumplir las metas y objetivos y poder cumplir al apoyo a la competitividad productiva;

Que, con Informe N° 713-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la documentación para dejar sin efecto la R.A. N° 135-2022-MDCN-T y rectificación de la R.A. N° 145-2022-MDCN-T, ya que el Responsable Técnico verificó que lo solicitado es denegado, puesto que los funcionarios de PRODUCE informan que: "(...) cuando los códigos son generados en el sistema SIPROCOMPITE, estos a su vez hacen transferencia con el Sistema de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, por ese motivo el sistema no permite realizar ningún cambio al haber realizado este procedimiento, es por ello, que todo cambio que desean realizar deberá hacerse antes de generar los códigos únicos";

Que, con Informe N° 231-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que previo a emitir opinión legal, resulta necesario la emisión del Informe del INSPECTOR del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVÍCOLAS LOS MOLLES, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA", designado mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2022-MDCN-T, con fecha 25 de abril del 2022, para que se pronuncie respecto al asunto;

Que, con Informe N° 043-2022-PRG-IP-SGSI/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez en calidad de Inspector del Plan de Negocios en mención, informa lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De todo lo indicado anteriormente en los antecedentes, análisis y/o evaluación se concluye que, teniendo el Pronunciamiento Negativo de los Funcionarios de la Dirección de Instrumentos Financieros – Dirección General de Desarrollo Empresarial – PRODUCE del Ministerio de la Producción, y el Pronunciamiento del Responsable del Técnico del Plan de Negocios, del Inspector del Plan, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gerente de Desarrollo Económico Social, se recomienda considerar procedente lo solicitado, dejar sin efecto la Resolución N° 135-2022-MDCN-T, y sus actuados de corresponder, para dejar vigente la resolución N° 092-2022-MDCN-T denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVÍCOLAS LOS MOLLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA", y así se pueda realizar la ejecución del Plan de Negocio con la data del SIPROCOMPITE con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos respectivos, evitándose así paralizaciones y/o mayores gastos durante su ejecución, por lo que el responsable Técnico deberá de presentar la documentación solicitada previo al inicio del plan de negocios, conforme se estipula en la Directiva Municipal Nro. 004-2021-MDCN-T "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, con Informe N° 895-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al Informe emitido por la Ing. Paola Rojas Gutierrez, en calidad de Inspector del Plan, quien procedió a la revisión y/o evaluación con respecto a la SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA R.A. N° 135-2022-MDCN-T Y RECTIFICAR LA R.A. N° 145-2022-MDCN-T, del Plan de Negocios mencionado;

Que, con Informe N° 248-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es VIABLE dejar sin Efecto la R.A. N° 135-2022-MDCN-T, de fecha 10.03.2022, la cual Rectifica por error material en la parte Considerativa y Resolutiva incurrido en la R.A. N° 092-2022-MDCN-T, con respecto a la denominación del Plan de Negocio. Asimismo, se precisa que mediante correo electrónico Institucional, la funcionaria de la Dirección de Instrumentos Financieros Katia M. Osejo Jauregui informa que todo cambio que desean realizar deberá hacerse antes de generar los códigos únicos, siendo así, se deja SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 135-2022-MDCN-T, quedando vigente en todos sus extremos la R.A. N° 092-2022-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022. En segundo lugar, con respecto a la Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 145-2022-MDCN-T, esta Gerencia concluye VIABLE su rectificación, debiendo entenderse que, al dejarse sin efecto la R.A. N° 135-2022-MDCN-T, se rectificaria el quinto, sexto, séptimo y octavo párrafo de la parte CONSIDERATIVA, y el Artículo Primero de la parte RESOLUTIVA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Proveído N° 6455-2022-GM, con fecha 20 de junio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el art. 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 135-2022-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, en la que Rectifica por error material en la parte Considerativa y Resolutiva incurrido en la R.A. N° 092-2022-MDCN-T, con respecto a la denominación del Plan de Negocio, según el siguiente detalle:

DICE:

"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVICOLAS LOS MOLLES, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA".

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE POLLOS DE LA ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA".

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 145-2022-MDCN-T, de fecha 18 de marzo del 2022, siendo que, al dejarse sin efecto la R.A. N° 135-2022-MDCN-T, se rectifica el Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Párrafo de la parte **CONSIDERATIVA**, y el Artículo Primero de la parte **RESOLUTIVA**, según el siguiente detalle:

DICE:

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE POLLOS DE LA ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA".

DEBE DECIR:

"MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE POLLOS PARA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AVICOLAS LOS MOLLES, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA".

ARTICULO TERCERO: DEJAR SUBSISTENTE todos los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 092-2022-MDCN-T, de fecha 22 de Febrero del 2022.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.